



POLÍTICA DE INSTRUCCIÓN **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

I. Compromiso

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) mediante el Director Ejecutivo se compromete a proporcionar instrucción a nivel de competencia requerida a todo el personal de todas las áreas, para que puedan ejercer de manera eficaz sus deberes y obligaciones optimizando el uso de los recursos asignados para el mejoramiento de la gestión institucional.

Además proporcionar instrucción a todo el personal en los temas relacionados al Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), con el objeto de contribuir a la sustentabilidad del sistema de seguridad operacional.

Asimismo, garantiza la provisión oportuna de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del programa de instrucción, de acuerdo con el alcance de la presente Política.

Esta Política permitirá a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a sus funcionarios, contar con instrumento validado, que responda a las necesidades estratégicas del servicio a través de un Programa de Instrucción acorde a las necesidades detectadas y que permita otorgar herramientas efectivas para potenciar fortalezas, superar deficiencias y fortalecer capacidades que contribuyan al desarrollo de la organización en el ámbito del mejoramiento de la gestión interna y en el contexto de la misión institucional.

II. Alcance

La instrucción del personal técnico de la Dirección General de Aeronáutica Civil no se limitará a las disciplinas estrictamente profesionales, como el mantenimiento de la competencia y su vigencia. A los inspectores se les familiarizará también en cuestiones relacionadas con la ética profesional, los nuevos conceptos y tecnologías promulgadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las mejores prácticas de la industria y los métodos empleados por la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer cumplir sus requisitos.

La Dirección General de Aeronáutica Civil proveerá los recursos necesarios para financiar la instrucción inicial, instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT), periódica o recurrente y especializada o técnica de todo su personal involucrado en la seguridad operacional, de acuerdo con la función desempeñada abarcando como mínimo los siguientes niveles:

- a) Nivel de Dirección;
- b) Nivel Jefe de Unidad;
- c) Nivel de Inspectores y profesionales;
- d) Nivel de personal administrativo y de apoyo a la vigilancia de la seguridad operacional.





La Dirección General de Aeronáutica Civil no asignará a un inspector la realización de ningún tipo de actividad de certificación o vigilancia, a menos que haya recibido la capacitación correspondiente, incluyendo el OJT a cargo de un instructor debidamente calificado; y cuando corresponda, la instrucción de especialización.

La instrucción para el personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, abordará como mínimo las siguientes categorías:

- Instrucción inicial;
- Instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT);
- Instrucción periódica o recurrente;
- Instrucción especializada o técnica.

El nivel de capacitación provisto a través del Programa de capacitación de la DGAC, será tal que permita al personal técnico, ejercer sus funciones con profesionalismo y con el nivel de competencia adecuado y requerido para cada tarea.



Ing. Rene D. Delgado Rúa
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil